

IFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

DIRECCION: Carretera 100 km a Toluca

CALLE

MZ - 10 - 10 - 10

COORDENAR LA DIRECCION (PARA LA CALLE LUGAR EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

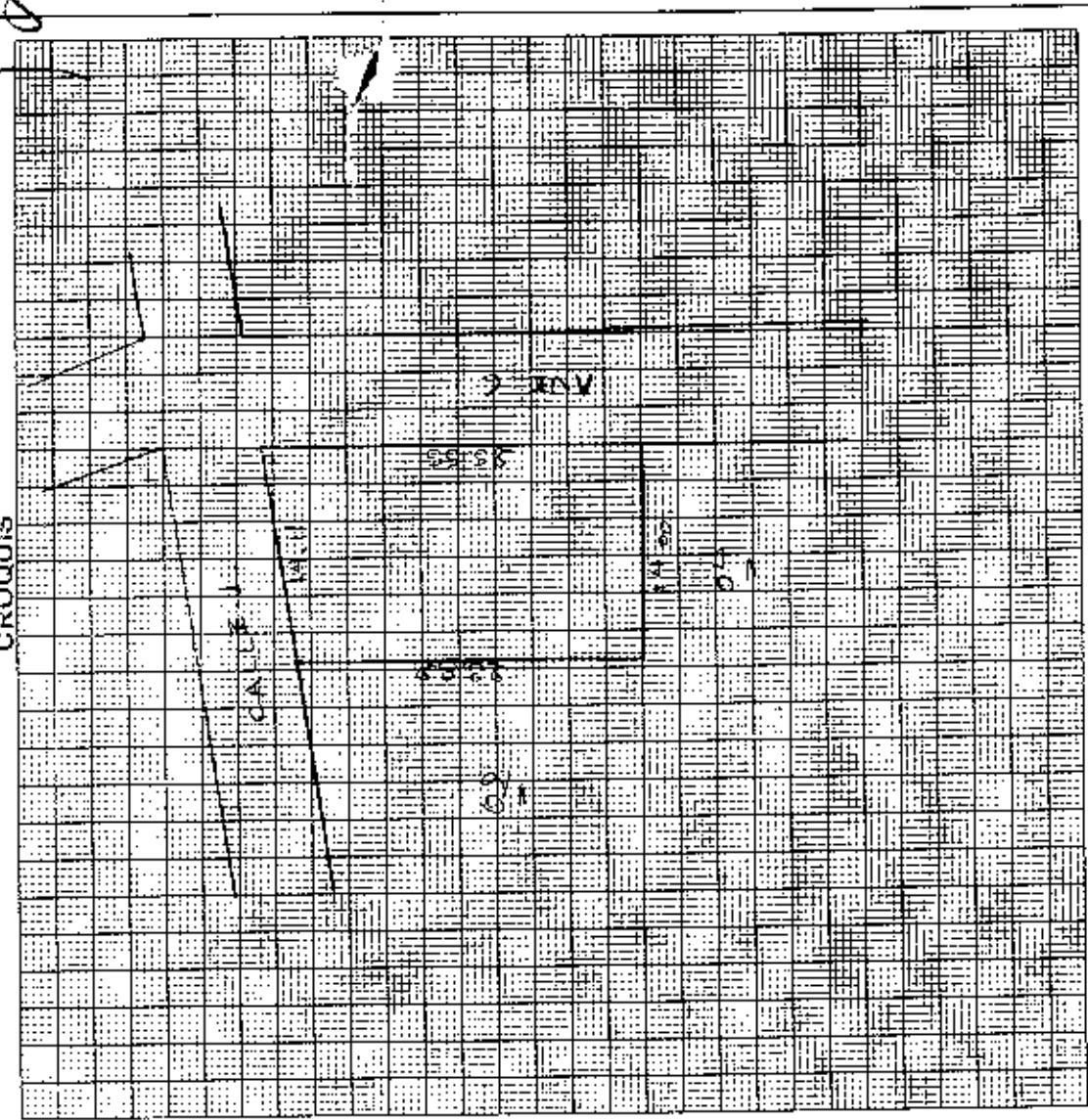
LOTE INTERIOR POR PASADJE PEATONAL POR PASADJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAZA	SOBRE LA RASANTE BAJO LA RASANTE METROS	DESDE LA RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
--	---	--

TIERRA LASTRE PIEDRA DE RIO ADQUIN ASFALTO O CEMENTO	SERVICIOS DEL LOTE 1. AGUA POTABLE 2. DESAGUES 3. ELECTRICIDAD	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE 1. NO EXISTE 2. SI EXISTE 1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
--	---	--

PUBLICAS EN LA VIA NO EXISTE SI EXISTE	CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE 1. AREA 2. PERIMETRO 3. LONGITUD DEL FRENTE 4. NUMERO DE ESQUINAS	SIN REDES 1. 34567 2. 777 3. 10060 4. 1
--	---	---

NO EXISTE SI EXISTE	NO EXISTE SI EXISTE	NO EXISTE SI EXISTE
------------------------	------------------------	------------------------

CROQUIS



OBSERVACIONES:

se desmolda 23 SOLA 10/10/95
 19-X-95
 Subo 100 a 100 / 16
 CORONA 100 / 16
 Calle 100 / 16
 03/10/95
 SMO 100 / 16
 SMO 100 / 16

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27. SIN EDIFICACION 28. CON EDIFICACION	1. ☒ 2. ☐	30. NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 31. NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	1. ☐ 2. ☐
--	---	---	--

USO DEL AREA SIN EDIFICACION 1. SI USO 2. OTRO USO	1. ☒ 2. ☐	32. TOTAL DE BLOQUES 33. TOTAL DE BLOQUES	1. ☐ 2. ☐
--	---	--	--

03875
2531001
402163171

-FINCA

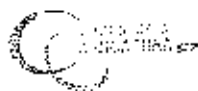
COMPRAVENTA
SANDRA DEL ROCIO AVILES PILOZO Y OTRO,
OLIVER STALEN CLEMENTE BETANCOURT Y SRA

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA
OLIVER STALEN CLEMENTE BETANCOURT Y SRA,
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

US\$ 15.551.00 NOVENSIMINERALA

23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



Factura: 001 002-000006100



20151701025P02183

NOTARIO(A) FEL PE SURO TORRALDE CAVALLOS

NOTARÍA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°		20151701025P02183					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		05 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipos interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que intervinieron
Natural	AYLES PLOZO SANDRA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	091908284	EQUATORIANA	VENDEDORA	
Natural	CASTAÑO GUINONEZ DAVID ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0911582200	EQUATORIANA	VENDEDOR	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipos interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que intervinieron
Natural	CLEMENTE BETANCOURT OLIVER STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0919361805	EQUATORIANA	COMPRADOR A OTORGADO (PROTECTOR)	
Natural	WANTA PIZO KAREN JULIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1713144748	EQUATORIANA	COMPRADORA DEUDORA (PROTECTORA)	
Juridica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL FUERZAS ARMADAS	REPRESENTANTE POR	RUC	1765023130001		ACREEDORA, HIPOTECARIA	Notario, Abogado, Escribano, etc.
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SURO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:		COMPRVENTA DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO UNO DE LA MANZANA EL CACAO EN LA LINDANTE DE LA PARROQUIA LOS ENTEROS, DEL CANTON VANTA, PROVINCIA DE MANABI, EL CANTON DE VANTA					
OBJETO OBSERVACIONES:		FAVOR DEL 1887A					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		15552.00					

NOTARIO(A) FEL PE SURO TORRALDE CAVALLOS



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3 ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-025-P02183.

4 COMPRAVENTA.

5 OTORGADA POR:

6 SRA. SANDRA DEL ROCÍO AVILES PILCZO

7 SR. DAVID ALBERTO CASTILLO QUIÑONEZ

8 A FAVOR DE:

9 CABO PRIMERO OLIVER STALIN CLEMENTE BETANCOURT

10 SRA. KAREN JULIANA PANTA REYNA.

11 CUANTIA: USD \$ 15.552,00

12 CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.

13 OTORGADA POR:

14 CABO PRIMERO OLIVER STALIN CLEMENTE BETANCOURT

15 SRA. KAREN JULIANA PANTA REYNA.

16 A FAVOR DE:

17 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
18 FUERZAS ARMADAS.

19 CUANTIA: INDETERMINADA

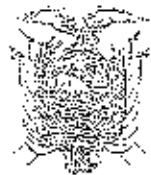
20 A.E.

21 DI: 2 c.

22 %%%%%%%%%%

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
24 República del Ecuador, el día de hoy Miércoles veinte y tres (23) de
25 Septiembre del año dos mil quince, ante mí: DOCTOR FELIPE
26 ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON
27 QUITO, comparecen: Por una parte en calidad de VENEDORES, los
28 cónyuges señores SANDRA DEL ROCÍO AVILES PILCZO y DAVID

1 ALBERTO-CASTILLO QUIÑONEZ, de estado civil casados, por sus propios
2 y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal por ellos
3 conformada; y, por otra parte, los cónyuges señores Cabo Primero, OLIVER
4 STALIN CLEMENTE BETANCOURT y KAREN JULIANA PANTA REYNA,
5 de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y por los de
6 la sociedad conyugal por ellos conformada, parte a la que se la llamará en
7 adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA
8 HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, el
9 señor Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI, de estado civil casado,
10 por los derechos que representa, en su calidad de Mandatario del
11 CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCÍA CALLE, Director
12 General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
13 DE LAS FUERZAS ARMADAS, de conformidad con el Poder Especial que
14 se agrega como habilitante, parte a la cual en adelante podrá llamarse
15 simplemente "ISSFA" o "LA ACREEDORA".- Los comparecientes son de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
17 San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el Acreedor Hipotecario, en el
18 Cantón Triunfo, Los Vendedores, y el Cantón Manta, Provincia de Manabí.
19 Los Compradores, de tránsito por esta ciudad de Quito, con capacidad legal
20 para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me
21 solicitan elevar a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor
22 literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
23 En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que
24 contenga el Contrato de Compra Venta e Hipoteca Abierta, expresado en
25 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la
26 celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de
27 VENEDORES, los cónyuges señores SANDRA DEL ROCÍO AVILES
28 PILOZO y DAVID ALBERTO CASTILLO QUIÑONEZ, de estado civil



NOTARÍA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

casados, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad
conyugal por ellos conformada; y, por otra parte, los cónyuges señores **Cabo**
Primero. OLIVER STALIN CLEMENTE BETANCOURT y KAREN JULIANA
PANTA REYNA, de estado civil casados, por sus propios y personales
derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos conformada, cada a la
que se la llamará en adelante **LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE**
DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de **ACREEDOR**
HIPOTECARIO el señor Doctor Alex Izquierdo Bucheli, en su calidad de
Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García, Director General y
Representante Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS**
FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta como
documento habilitante para la celebración de la presente escritura y que en lo
posterior se lo llamará indistintamente el "Acreedor Hipotecario", "Instituto" o
el "ISSFA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, domiciliados en esta Ciudad de Quito el Acreedor Hipotecario, en el
Cantón Triunfo, Los Vendedores, y el Cantón Manta, Provincia de Manabí
Los Compradores, de tránsito estos últimos por el Ciudad de Quito, nacidos
para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** Al
Vendedores son propietarios de un Lote de terreno signado con el número
UNO DE LA MANZANA E, ubicado en la Urbanización **LA FRAGATA**, de
la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí (3).
FORMA DE ADQUISICION.- Por haberlo adquirido mediante escritura
pública de compraventa celebrada el diez de junio de dos mil catorce, ante el
Abogado Mario Eduardo Baquerizo González, Notario Segundo Encargado
del cantón Guayaquil, otorgada por los cónyuges señores Pedro Alfredo
Castillo Quiñonez e Ingrid Priscila Freire Rodríguez, a favor de la señora
Sandra del Rocío Aviles Piloza, soltera, e inscrito el diecinueve de agosto de
dos mil catorce, bajo el Número de Inscripción tres mil cuatrocientos

1 cincuenta y seis y Número de Repertorio seis mil ciento veintisiete. C)
2 **LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE: POR EL FRENTE**, con catorce
3 metros once centímetros lindera con Calle Uno; **POR ATRAS**, con catorce
4 metros y lindera con lote número cuatro; **POR EL COSTADO DERECHO**,
5 con veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros y lindera con Avenida
6 Seis; **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, con veintitrés metros ochenta y dos
7 centímetros y lindera con lote número dos. Con una superficie total de
8 trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados, sesenta y un centímetros
9 cuadrados. D) El señor Cabo Primero. **OLIVER STALIN CLEMENTE**
10 **BETANCOURT**, como afiliado al ISSFA, contrae con ésta Entidad
11 obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo
12 cual la parte compradora y/o deudora hipotecaria accede al préstamo para
13 **VIVIENDA INICIAL**, en dólares para la compra del inmueble descrito en los
14 literales anteriores.- **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes
15 expuestos, los vendedores dan en venta real y perpetua enajenación en favor
16 de la parte compradora antes referida, el Lote de terreno signado con el
17 número **UNO DE LA MANZANA E**, ubicado en la Urbanización **LA**
18 **FRAGATA**, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de
19 **Manabí**, cuyas especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes,
20 sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso, goce,
21 posesión, entradas y salidas.- A pesar de haberse determinado linderos y
22 superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto.- **CUARTA.-**
23 **ADQUISICION DE TERRENO - PRECIO Y FORMA DE PAGO:** a) El precio
24 acordado por las partes por la transferencia de dominio del lote de terreno es
25 de **QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (15.552,00 USD)**, que la parte
27 compradora paga a la parte vendedora con el porcentaje del préstamo que
28 con éste objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a



NOTARIA
MAGDALENA QUINTA
QUITO

1 ésta Institución para que con cargo a dicho préstamo pague directamente a
2 los vendedores el precio de venta, una vez que esta escritura se haya
3 debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual
4 los vendedores manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de
5 precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto los
6 suscritos vendedores declaran que tienen a bien RENUNCIAR a favor de los
7 suscritos compradores a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE
8 LESIÓN ENORME, determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho
9 precio como justo y necesario. - En lo referente a la plusvalía les correspondiente
10 a los vendedores conforme lo manda la Ley. - QUINTA.- DESEMBOLOSO DEL
11 PRESTAMO PARA CONSTRUCCION: a) EL INSTITUTO DE SEGURIDAD
12 SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, concede a favor de LA PARTE
13 DEUDORA HIPOTECARIA, la diferencia del préstamo concedido para
14 COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, de acuerdo a los planes y
15 permiso de construcción aprobados por el Ilustre Municipio de su respectivo
16 Cantón, el cual será entregado a LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA en
17 cuatro etapas: el cuarenta por ciento en calidad de primer anticipo una vez
18 legalizada la presente escritura; veinte y cinco por ciento, como segundo
19 anticipo, previa verificación de inversión del primer anticipo en el avance de
20 la obra; veinte y cinco por ciento, como tercer anticipo, previa verificación de
21 inversión del segundo anticipo en el avance de la obra; y, el diez por ciento
22 restante previa verificación de la inversión del tercer anticipo en el avance de
23 la obra. - SEXTA.- SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO
24 INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).- Por cuanto el
25 inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la
26 normativa del ISSFA, en especial al Reglamento del FONIFA, sólo se
27 establece que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el
28 presente instrumento, se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho

1 Reglamento. La parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria declaran
2 expresamente estar de acuerdo con todas las disposiciones materia del
3 Reglamento del FONIFA y aceptan cumplir con todas las condiciones,
4 requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su
5 observancia.- **SEPTIMA.- HIPOTECA ABIERTA.-** La parte deudora
6 hipotecaria, por cuanto es afiliado al ISSFA, accede al préstamo para
7 **VIVIENDA INICIAL** en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones
8 que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a
9 operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso
10 de su parte para el trámite y otorgamiento del préstamo. El deudor por sus
11 propios y personales derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal,
12 da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y para
13 asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las
14 características de plazo vencido ya sean estas obligaciones pasadas,
15 presentes o futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro a favor
16 del ISSFA, sin restricción de ninguna clase como obligada principal o por
17 cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de
18 obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio,
19 cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro
20 género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como
21 tales o se registren en los libros de contabilidad de la Institución, o para
22 garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro,
23 gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la parte deudora
24 hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte deudora hipotecaria los cónyuges
25 señores Cabo Primero. **OLIVER STALIN CLEMENTE BETANCOURT** y
26 **KAREN JULIANA PANTA REYNA**, constituyen a favor del ISSFA,
27 **HIPOTECA ABIERTA** en calidad **PRIMERA Y DE CUANTÍA**
28 **INDETERMINADA** sobre el Lote de terreno signado con el número **UNO**



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 DE LA MANZANA E, ubicado en la Urbanización LA FRAGATA, de la
2 Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyas
3 especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes. La hipoteca
4 comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son
5 propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble
6 se constituye como cuerpo cierto. El préstamo concedido es pagado
7 mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que
8 elaborará el ISSI A, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés
9 reajutable.- OCTAVA.- CLAUSULA ESPECIAL.- a) El valor a desembolsar
10 a los vendedores, está compuesto por el monto del préstamo más la
11 devolución del ahorro capitalizado por el afiliado al FONFA. b) El
12 Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo si por
13 se comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en fines diferentes a
14 los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos
15 solicitará a los organo competentes, las sanciones pertinentes y de existir
16 valores por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de cuenta
17 disminuyendo el plazo. c) Si el préstamo hipotecario fue concedido con
18 recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la devolución de los
19 aportes de acuerdo a lo establecido en los Artículos setenta y nueve y
20 ochenta (Arts. 79 y 80) de la Ley de Seguridad Social de los Funcionarios
21 Armados. d) La parte deudora hipotecaria, manifiesta conocer y aceptar la
22 Tabla de Amortización elaborada por el ISSI A. e) El préstamo concedido
23 será pagado en un plazo de hasta VEINTE AÑOS o DOSCIENTOS
24 CUARENTA dividendos mensuales en dólares. f) La tasa de interés del
25 préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo, la misma que
26 será reajustada de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Crédito del
27 ISSFA. g) El beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda, que
28 incurriere en mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a

1 que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en
2 concordancia con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de
3 Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de
4 mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del
5 Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales
6 o extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de
7 los dividendos o disminuir el plazo del préstamo. h) La parte deudora
8 hipotecaria acepta que el valor acumulado o sus aportes mensuales por
9 Fondos de Reserva sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo
10 establecido en el Reglamento del FONIFA.- **NOVENA.- SEGURO DE**
11 **DESGRAVAMEN.-** El préstamo hipotecario concedido está amparado en su
12 totalidad por el seguro de desgravamen, el valor de dicha prima, es pagado
13 por la parte deudora hipotecaria señor Cabo Primero, OLIVER STALIN
14 CLEMENTE BETANCOURT, a quien exclusivamente cubre este seguro.-
15 **DECIMA.- RESPONSABILIDAD.-** El beneficiario de préstamo hipotecario
16 para Vivienda Inicial, que se encuentre en servicio activo, cancelará los
17 dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la
18 fecha de concesión del préstamo; estos valores serán descontados de su
19 Haber Militar por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de
20 cada Fuerza; y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán
21 descontados por el ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo
22 mensual del préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial
23 por distintas causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta
24 que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo
25 comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel
26 nacional. Los deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin
27 derecho a Pensión de Retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado
28 los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga



1 derecho. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta la
 2 cancelación total del préstamo, cancelará a través de depósitos mensuales
 3 en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser
 4 entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional.
 5 Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita cubrir mis
 6 necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se ajusten a cuarenta
 7 por ciento (40%) de la Pensión de Retiro, debitándose el valor requerido
 8 para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía.- DECIMA PRIMERA.-
 9 BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.- La hipoteca que se
 10 constituye mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito
 11 en la cláusula de antecedentes, instalaciones, y más pertenencias de prece
 12 hipotecado y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia segun
 13 lo dispuesto en el Código Civil se reputan inmuebles, se extenderá a todos
 14 los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.- DECIMA SEGUNDA.-
 15 VIGENCIA DE LA HIPOTECA.- La hipoteca abierta que se constituye por
 16 esta escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las
 17 obligaciones garantizadas que la parte deudora hipotecaria mantenga al esta
 18 o indirectamente con el ISSFA.- Expresamente la parte deudora declara que
 19 que se levante los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación de
 20 parte de ISSFA, mediante la respectiva escritura pública.- DECIMA
 21 TERCERA.- SANEAMIENTO.- La parte deudora hipotecaria declara
 22 expresamente que el inmueble se halla libre de todo gravamen, o sea por
 23 de enajonar de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y en
 24 general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta
 25 declaración se agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la
 26 Propiedad.- La parte deudora hipotecaria se obliga para con el ISSFA a
 27 saneamiento de acuerdo con la Ley.- DECIMA CUARTA.- ACCIONES.- La
 28 parte deudora hipotecaria acepta que en caso de incumplimiento de las

1 obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva
2 o ejecutiva a su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación
3 inmediata del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las
4 obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que
5 incurriere el deudor, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo en los
6 siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por
7 causas imputables a la parte deudora hipotecaria, o si se verificare
8 ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación
9 de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa
10 al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones que a la fecha en que se
11 produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora
12 hipotecaria a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento
13 de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos
14 judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. b) De igual manera el ISSFA
15 podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca
16 constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la parte
17 deudora hipotecaria, con los intereses de mora correspondientes y los gastos
18 judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del
19 ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que
20 estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso
21 de mora de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora
22 hipotecaria a la orden y/o a favor del ISSFA; c) Si por cualquier motivo, a
23 juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. d)
24 Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte
25 deudora hipotecaria enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e) Si
26 la parte deudora hipotecaria adeudare a personas naturales o jurídicas que
27 gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos
28 en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) Si



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

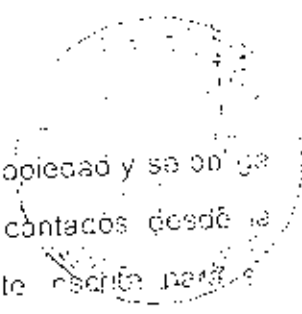
1 el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de
2 enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección del
3 inmueble hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el ~~bien~~ ^{otorgado} otorgado
4 ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si la parte deudora
5 hipotecaria dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales y
6 municipales del inmueble hipotecado. j) Utilizar el préstamo en fines
7 diferentes para el cual fue adjudicado. Incluido el incumplimiento del
8 compromiso de vender su inmueble para acceder al préstamo Vivienda Social
9 destinado para reemplazar su actual vivienda. k) Deteriorar el bien inmueble
10 que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía hipotecaria.
11 **DECIMA QUINTA.- PROHIBICION DE ENAJENAR.-** Mientras subsista la
12 hipoteca, la parte deudora hipotecaria no podrá realizar ningún tipo de
13 enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del
14 presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública
15 realizada por el ISSFA.- **DECIMA SEXTA.- PATRIMONIO FAMILIAR.-** De
16 conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos setenta (Art. 370)
17 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, en
18 concordancia con el Artículo siete (Art. 7) literal f), setenta y ocho (78) de la
19 Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Artículo diecinueve (Art.
20 19) del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las Fuerzas Armadas FONIFA,
21 el inmueble objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado al
22 ISSFA, queda constituido en **PATRIMONIO FAMILIAR** y será inembargable,
23 excepto para el pago de los préstamos concedidos por éste. Tampoco podrá
24 enajenarse ni gravarse con otras hipotecas o derechos reales mientras no se
25 haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiere la autorización
26 expresa del Representante Legal de este Instituto. Los registradores de la
27 propiedad, inscribirán ésta prohibición, que constará en todas las escrituras
28 de **COMPRA VENTA** que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte

1 asegurada.- **DECIMA SEPTIMA.- CESION DE DERECHOS:** El Instituto se
2 reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de
3 cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o redescantar las
4 obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto está permitido por
5 las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor, éste expresamente
6 declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se
7 considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría
8 la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales
9 consiguientes.- **DECIMA OCTAVA.- ACEPTACION DEL ISSFA.-** El ISSFA,
10 por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias
11 determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en
12 calidad de primera aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no
13 obliga a su representado a conceder los préstamos o aceptar las operaciones
14 que solicitare la parte deudora hipotecaria, los que deberán ser calificados,
15 aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA.- **DECIMA**
16 **NOVENA.- ACEPTACION Y RENUNCIA.-** De igual forma la parte deudora
17 hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las
18 cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a
19 favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por
20 las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en
21 el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta
22 renuncia.- En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto
23 contra la parte deudora hipotecaria y contra tercero de acuerdo al Código
24 Civil.- **VIGESIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración del
25 presente contrato correrán de cuenta de la parte compradora y/o la parte
26 deudora hipotecaria, a excepción del impuesto de plusvalía que de existir lo
27 cancelará los Vendedores.- **VIGESIMA PRIMERA.- INSCRIPCION.-** La
28 parte compradora, queda facultada por parte de los vendedores y el ISSFA a



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad y se obliga
2 a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la
3 suscripción de la escritura, la primera copia legalmente escrita para la
4 contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo
5 compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución de
6 expediente.- **VIGESIMA SEGUNDA.**- Las partes se afirman y ratifican en el
7 total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad
8 de sus recíprocos intereses. Usted Señor Notario se dignó insertar en la
9 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente
10 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- Los
11 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
12 firmada por el Doctor Héctor Cevallos Fernández, profesional con matrícula
13 número: Cuatro mil setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de
14 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
15 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los
16 comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo el
17 contenido firmando para constancia conmigo el Notario, en unidad de acto
18 de todo lo cual doy fe.-

29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DR. ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI.

MANDATARIO DEL CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCIA

CALLE, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

C.C. 1711234470

P.V. 015-0137

1
2
3 SRA. SANDRA DEL ROCÍO AVILES PILOZO.

4 C.C. 0919838284

5 P.V. 006 - 0035
6
7

8 SR. DAVID ALBERTO CASTILLO QUIÑONEZ.

9 C.C. 0911362200

10 P.V. 062 - 0181
11

12
13
14 CABO PRIMERO. OLIVER STALIN CLEMENTE BETANCOURT.

15 C.C. 0919361365

16 P.V.
17

18
19
20 SRA. KAREN JULIANA PANTA REYNA.

21 C.C. 131314404-8

22 P.V. 009 - 0003
23
24
25

26 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

27 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

28 FACTURA NRO. 001-002-0006100.

CIUDADANIA/MSA
CIVIL/CONFERENCES
CLEMENTE BETANCOURT
CORDERO ALAN P
CORDERO ALBERTO
CORDERO
COSTA VAGUEL
COSTA CARLOS JOSE/CONFERENCES
COSTA DE ALFONSO/EDUCATION
COSTA/EDUCATION/ECUADORIAN
COSTA M
COSTA/MSA CASADO
COSTA JULIANA
COSTA RAYNA

[illegible]

24329424

© 1998 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 243: 395–401

10.01.00250

DE 20357

11/21/2015

APR 11 1968
CLEMENTE BETA
OLIVER STAIN
GIZA 30
CAGO PRIMO

1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 26

July 1999

RECIBIDA CE FMSIS/DA
06-03-2013

FECHA DE CADUCIDAD
06-03-2020

CC010701544
2040251700

TIPO DE SANGRE
O2H+

Δμ⁰ = 700 cal/mole (298°K) for the reaction

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 06-08-2000 BY 60322 UCBAW/SAB/SF/BAW

[illegible]

238

02/22/2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PANTA REYNA
KAREN JULIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
OLIVER STALIN
CLEMENTE BETANCOURT

N° 131314404-8



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESOR / OCUPACIÓN
LIC. EN LAB. CLINICO

VACANTE 262



00000135

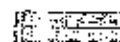
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PANTA DELGADO CESAR RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYNA AGUIRRE GALINA CEMONOBA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-10-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-08



DIRECCIÓN GENERAL



INSTRUMENTADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-10-2014

009

009 - 0003

1313144048

NÚMERO DE CERTIFICADO
PANTA REYNA KAREN JULIANA

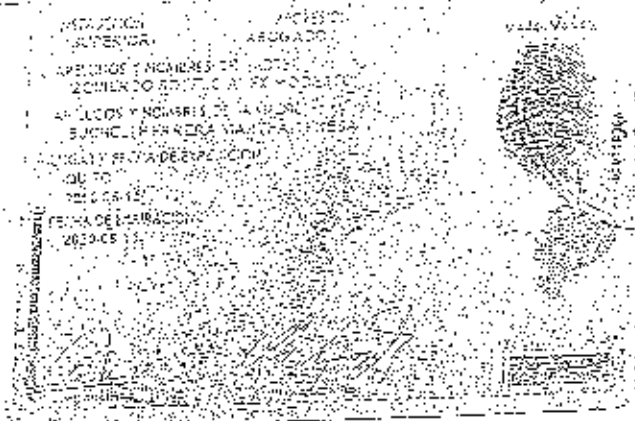
MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
CRUCITA
PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
enviado es igual al documento presentado ante mí
Certo 123 SEP

NOTARIO CALLOS DAVALOS





REPUBLICA DE GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

CONFIRMADO DE VOTACIÓN
ELECTIONS REGIONALIZADAS FEBRERO

015-10437 1711434470

COMITÉ DE EMERGENCIAS REGIONAL
QUIMICHO BUCHER/ALEX JOHN

FECHA
PROVINCIA
CANTON
TAMPO

DECLARACIÓN
FIRMA
FECHA

1
1
ZONA

Willing
PRESIDENTE DE LA JUNTA

23 602 405

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1758022190001
 RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CREA CABASCANGO MARCIA ELIZABETH
 CONTADOR: MOYA CABEZAS CESAR ALFREDO

EC. INICIO ACTIVIDADES: 07/08/1992 FEC. CONSTITUCION: 07/08/1992
 EC. INSCRIPCION: 20/08/1999 FECHA DE ACTUALIZACION: 04/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR

REGIMEN TRIBUTARIO:

Andes: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICURU (LA CONCEPCION) Barrio: MAGUITO Cota: JONES
 M. Número: SIN Inscripción: JOSE VILLALENGUA Referencia: Ubicación: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS
 JONOS NACIONAL Teléfono Trabajo: 023966085 Apartado Postal: 17161102 P.éc: 023966073 Teléfono Trabajo:
 66075 Web: WWW.ISSFAMILIC
 REGIMEN ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

NEXO RELACION DEPENDENCIA

NEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001001 al 010 AGENCIAS: 1
 CCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 12

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la ley prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 se exhibe es igual al documento presentado ante mí
 G. Ito.

Notario Municipal de QUITO



04 ABR. 2011

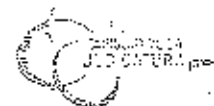
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

QUITO 0501

Fecha de emisión: 04/04/2011 15:46:44

Página 1 de 6

SRI.gov.ec

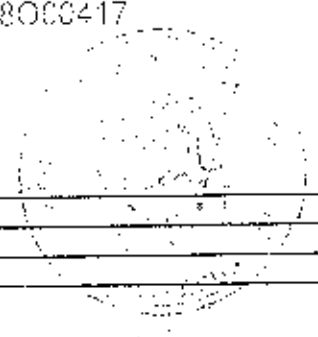


Factura. 001-002-000005145



20151701038000417

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701038000417



NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	13
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAICEDO SIERRA STALIN WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0301768104
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAICEDO SIERRA STALIN WILFRIDO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0301768104

RESERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIBUTIVA CCANAS DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701038000417

MATERIA	
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1313

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAICEDO SIERRA STALIN WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0301768104
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1313

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0000736
Notaria 31
QUITO, ECUADOR

ESCRITURA Nº 2014-17-01-38-P01910

RAZÓN A esta Inscripción de Escritura
REFLECTIVAMENTE

PODER ESPECIAL

María Cristina Vallejo R.
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



OTORGADO POR:

CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad
de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

A FAVOR DEL:

DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de,
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS + 1

AA

^u
5/7, 8/9, 10, 11, 12,

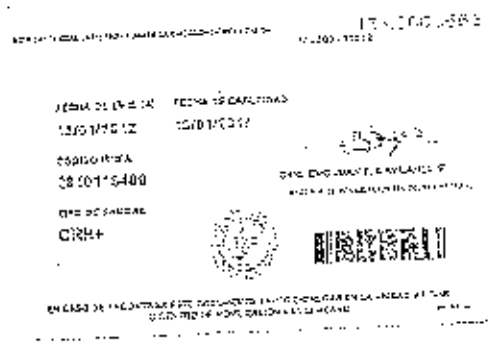
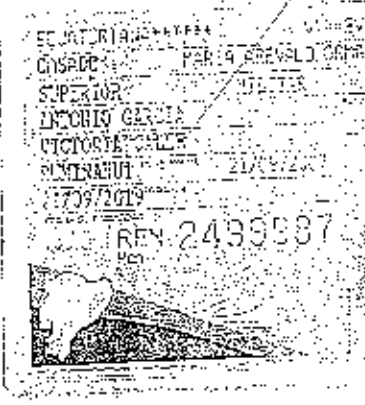
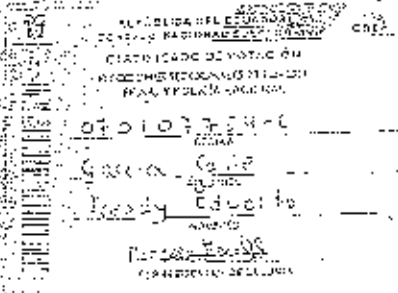
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
el día de hoy CINCO DE JUNIO del dos mil catorce, ante mí, doctora María
Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
comparece el señor CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY
EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito,
igualmente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe

[Signature]

1 en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
2 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documentos
3 habilitante; y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
4 que me entregan y cuyo tenor transcribo textualmente es el siguiente:
5 **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su
6 cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste el Poder Especial
7 que se estipula en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
8 Comparece el señor Contralmirante **FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE**, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión militar en
10 servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Director
11 General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y
12 Representante Legal, como aparece del nombramiento que como documento
13 habilitante se agrega. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El señor Contralmirante
14 **FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE**, en la calidad que comparece, confiere
15 en forma libre y voluntaria **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en
16 derecho se requiere, a favor del Doctor **ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI**,
17 Director de Asesoría Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
18 Armadas (ISSFA), para que en su nombre y en representación suscriba las
19 escrituras públicas a nivel nacional de: compraventa y mutuo hipotecario,
20 constitución y cancelación de hipotecas, sustituciones de hipotecas, convenios
21 de pago y cualquier otra escritura pública en la que el Instituto de Seguridad
22 Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir. **CLÁUSULA TERCERA:** Mi
23 Mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones
24 legales y reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las
25 Fuerzas Armadas, su transgresión o inobservancia, le involucra expresamente
26 en el Artículo ciento seis de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas
27 Armadas y demás normas del Sector Público. Usted señora Notaria se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

8

af



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2385 publicada en el Registro Oficial 574 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Q 5 JUN. 2014

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos
anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con todo su
valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
partes, minuta que está firmada por la Doctora Dolores Regalado, afiliado al
Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número de matrícula uno tres dos
seis cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los
preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al
compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo; en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

f) GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO

C.C.

C.V.

Doña María Cristina Vallejo Ramírez
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



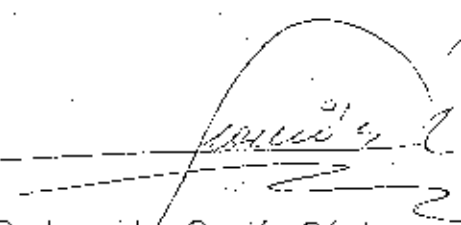
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS



CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 05 JUN 2014


Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 171143447-0
 NOMBRE: IZQUIERDO BUCHULLI ALEX JOHN
 FECHA DE EMISIÓN: 2010-08-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-15
 LUGAR Y ZONA DE EMISIÓN: QUITO
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

UCHU 24 U
 NOVEDA 38
 QUITO ECUADOR
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTRUCCION SUPERIOR ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IZQUIERDO SOTELO ALEX ADOESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUCHULLI HERRERA MARTHA TERESA
 LUGAR Y ZONA DE EMISIÓN: QUITO
 FECHA DE EMISIÓN: 2010-08-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-15
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 RECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014
 015
 015-0137
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1711434470
 CÉDULA: IZQUIERDO BUCHULLI ALEX JOHN
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIPAMBA
 PARROQUIA: QUITO
 ZONA: QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Firma]

ESPACIO
 EN
 BLANCO

Dra. María Cristina Vallejo R.

TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, a favor del DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; y en fe de lo cual con fisco esta DÉCIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, no se encuentra marginación o razón de revocatoria alguna, es decir no está revocada, sellada y firmada en la ciudad de Quito a.- CINCO de AGOSTO del dos mil quince.-



DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



M.V

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, a favor del DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; y en fe de lo cual con fisco esta DÉCIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, no se encuentra marginación o razón de revocatoria alguna, es decir no está revocada, sellada y firmada en la ciudad de Quito a.- CINCO de AGOSTO del dos mil quince.-



DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000017
(cuadriete)



18659



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 18659.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 07 de diciembre de 2009

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2331001000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el numero UNO DE LA MANZANA E ubicado en la Urbanizacion LA FRAGATA, de la Parroquia Los Esteros del Canton Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con catorce metros once centímetros y lindera con Calle Uno. POR ATRAS, con catorce metros y lindera con lote numero cuatro. POR EL COSTADO DERECHO, con veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros y lindera con avenida Seis. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veintitres metros ochenta y dos centímetros y lindera con lote numero dos. Con una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA, En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de

G r a v a m e n

RÉSUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	25 10/11/2005	231
Compra Venta	Compraventa	1.960 16/08/2007	26.841
Compra Venta	Compraventa	3.456 19/08/2014	67.682

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

Planos

Inscrito el: jueves, 10 de noviembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 231 - Folio Final: 231

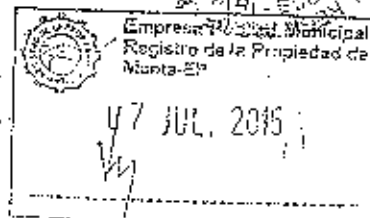
Número de Inscripción: 25 Número de Repertorio: 5.426

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de octubre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACTA ENTREGA DE RECEPCION DE PLANOS, de la Urbanización "LA FRAGATA"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	50-0000000000659	Cooperativa de Vivienda Armada Nacional

Estado Civil: Doncello
Domicilio: Manta

c.- Está inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	386	01-feb-2006	4783	4795
Compra Venta	797	24-mar-2008	10382	10395
Compra Venta	2076	02-sep-2002	18914	18925

2. 2. 2. Compraventa

Inscrito el: jueves, 16 de agosto de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 26.841 - Folio Final: 28.857

Número de Inscripción: 1.960 Número de Repertorio: 3.895

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de agosto de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quien compra y acepta un lote de terreno signado con el numero Uno de la Manzana "B" ubicado en la Urbanización La Fragata de la Parroquia Los Esteros del Canton Manta. Con una área total de Trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados sesenta y un centímetros cuadrados. Terreno que se constituya en Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha 18 de Marzo del 2011 bajo el N.º 57, autorizada en la Notaría Comunal de Manta, el 01 de Marzo del 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	09-07955100	Castillo Quiñonez Pedro Alfredo
Comprador	09-07496509	Freire Rodriguez Ingrid Priscila
Vendedor	80-0000000000659	Cooperativa de Vivienda Armada Nacional

Estado Civil: Casado
Domicilio: Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	25	10-nov-2005	231	231

3. 2. 2. Compraventa

Inscrito el: martes, 19 de agosto de 2014

Tomo: 109 Folio Inicial: 67.682 - Folio Final: 67.698

Número de Inscripción: 3.456 Número de Repertorio: 6.127

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA DE UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO UNO DE LA MANZANA B UBICADO EN LA URBANIZACION LA FRAGATA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00000016
(dieciséis)



M A N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-19838284	Aviles Piloza Sandra Del Rocio	Soltero	Manta
Vendedor	09-07935100	Castillo Quiñonez Pedro Alfredo	Casado	Manta
Vendedor	09-07496509	Freire Rodriguez Ingrid Priscila	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1960	16-ago-2007	26841	28857

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:59:07 del martes, 07 de julio de 2015

A petición de: Clemente Obispo

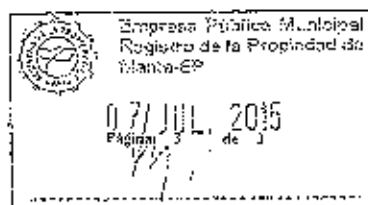
Elaborado por: Laura Carmén Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 103902



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

SANDRA DEL ROCIO AVILES PILOZO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 08 de septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2331061000 MZ-E LT 1 URB. LA FRAGATA
Manta, ocho de septiembre del dos mil quince



[Firma manuscrita]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074378



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{SOLAR} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a ubicada -MZ-E LT.-1-URB.-LA FRAGATA cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$15552.00 QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES 00/100 de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE-DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES POR ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TENER EL MISMO AVALUO AL ACTUAL

ME

Manta, de del 20
08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



Director Financiero Municipal



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA 25 DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 412860



Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPROMISO DE FIDUCIA ALCABALA

con fecha de otorgamiento

del inmueble/s ubicado en las calles BOULEVARD DE LA AMERICA

(E) denominación la tienda

Parroquia San Esteban

credo/s Nº

Cargado por Señor Alvaro Alvarado Pizarro

a favor de Señor Jaime Clemente Betancourt

por el valor de USD. 45.000,00

Impuesto de Alcabala el \$

Porcentaje %

Superficie

Clave Catastral

Total \$

Valor especie \$ 0.20

[Firma]
El Notario



GAD
Manta

0000014
(catorce)
g



Oficio N. 554-DCR-DACR-GAD-M.
Manta, Mayo 22 del 2015

Señor
Oliver Clemente Betancourt
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N, recibido en esta Dirección en Mayo 21/2015, que en su parte pertinente solicita: Se le extienda copia de la FICHA CATASTRAL del predio signado con la Clave Catastral N. 2331001000.

Adjunto al presente sírvase encontrar copia de la Ficha Catastral N. 2331001000, misma que reposa en esta Dirección.

Particular que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD-MANTA



Elob. x. Lda. Delí Chávez D.

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO URBANO DE LA ZONA DE PROTECCION URBANA

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO URBANO DE LA ZONA DE PROTECCION URBANA

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO URBANO DE LA ZONA DE PROTECCION URBANA

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO URBANO DE LA ZONA DE PROTECCION URBANA

DATOS DEL LOTE

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO URBANO DE LA ZONA DE PROTECCION URBANA

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO URBANO DE LA ZONA DE PROTECCION URBANA

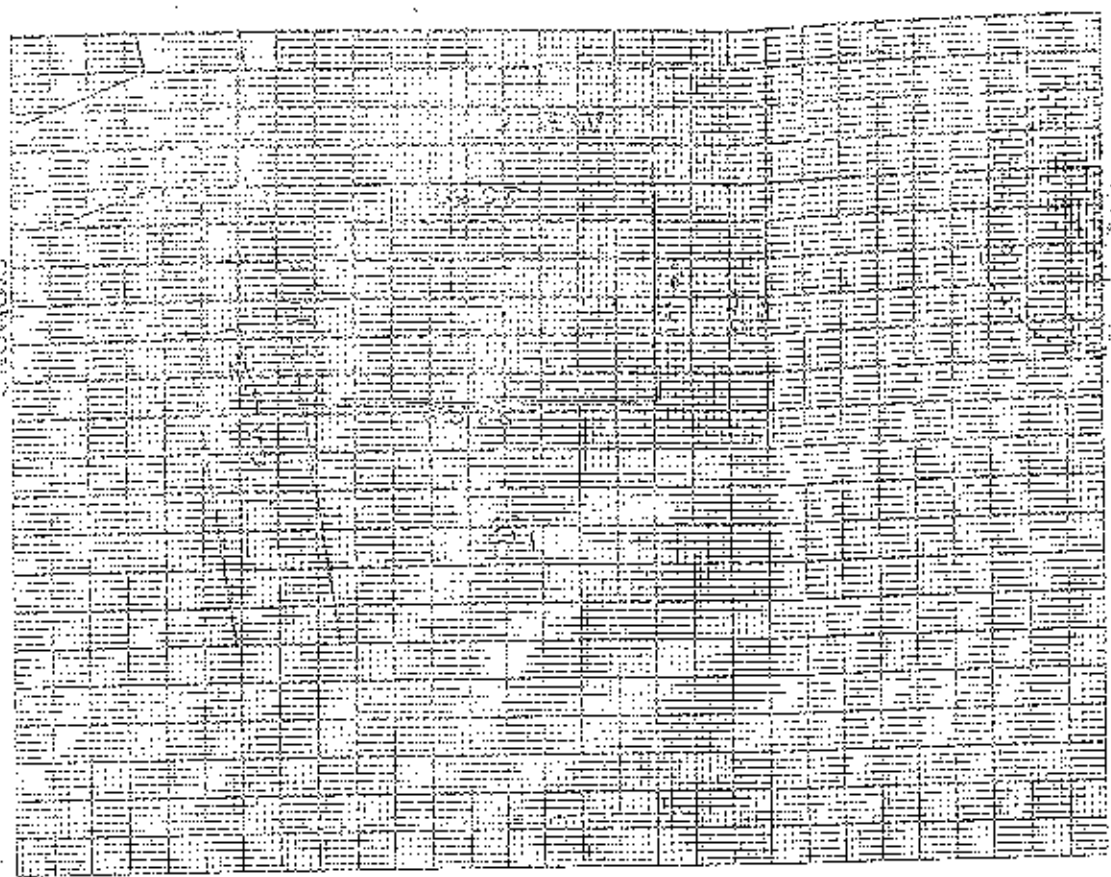
PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO URBANO DE LA ZONA DE PROTECCION URBANA

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO URBANO DE LA ZONA DE PROTECCION URBANA

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO URBANO DE LA ZONA DE PROTECCION URBANA

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO URBANO DE LA ZONA DE PROTECCION URBANA

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO URBANO DE LA ZONA DE PROTECCION URBANA



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO URBANO DE LA ZONA DE PROTECCION URBANA

1	OTRO (ESPECIFICAR)
2	EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3	EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4	OTROS (ESPECIFICAR)

PELLIDOS

2007-07-10

CEPUJA DE IDENTIDAD O R.U.C.

01120700

ALLIES PLAZO SANDRE DE LEON

019728-1

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA PREGUNTA DE OCHO PUNTOS)

INDICADORES GENERALES

[illegible]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



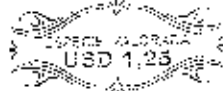
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 123713

Nº 123716

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 32075

Fecha: 28 de mayo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-33-10-01-000

Ubicado en: MZ-F.I.T. 1 URB. LA FRAGATA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 345,61 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

9919834254

SANDRA DEL ROCIO AVILES PILOZO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	12165,47
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	12165,47

Son: DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeno Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registro

0000011

(once)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00049386



CERTIFICACIÓN

No.0571-1166

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la **SRA.SANDRA DEL ROCIO AVILES PILOZO**, con clave Catastral # 2331001000, ubicado en la Urbanización La Fragata, Manzana E, lote 1, Parroquia Los Esteros, cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 14,11m.- Calle Uno
Atras: 14,00m.- Lote # 4
Costado derecho: 25,55m.-Avenida 6
Costado izquierdo: 23,02.-Lote # 2
Area Total: 345,61m2

Manta, Junio 01 del 2015

ARQ.GALO ALVAREZ G.
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.

GOBIERNO AUTÓNOMO DECRETAL
Municipio de Guadalupe

0000015
(400000)
TITULO DE CREDITO
COPIA

NO. 344441

5/20/2015 10:15

REGISTRO CATASTRAL	644	AVANCE COMERCIAL	12/10/15
23/12/01-001	345.5		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.E. T.R.U.C.	
AV. ES Y 123 SURVIA TEL. 3001		39-862476	

11/9/2015 12:00 FRANCISCO LORENA

GOBIERNO DE NAYIT
EL COPIA DEL
ORIGINAL

Francisco Lorena

DIRECCIÓN		ANO	CONTROL	TITULO Y
MAY 2015 LA JARCA		2015	VACUO	34444
REPUSION, TASAS Y CONTRIBUCIONES SUP. DE MEJORAS				
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	RECUERDO RECAUDOS	VALOR A PAGAR	
TASAS JUECES	\$ 1.00	\$ 0.251	\$ 2.72	
REPUESION TITULO				
Primeros Votos				
REP. JUECES 2011	\$ 1.00	\$ 0.251	\$ 1.13	
REP. JUECES 2012	\$ 1.00	\$ 0.251	\$ 1.97	
REP. JUECES 2013	\$ 1.00	\$ 0.251	\$ 5.70	
REP. JUECES 2014	\$ 10.14	\$ 1.29	\$ 0.06	
REP. JUECES 2015	\$ 52.44	\$ 2.29	\$ 21.22	
REP. JUECES 2016	\$ 24.33		\$ 24.33	
TASA DE MEJORA (100)	\$ 1.52		\$ 1.82	
TOTAL A PAGAR			\$ 25.93	
VALOR PAGADO			\$ 25.93	
SALDO			\$ 0.00	



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1350620700001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2521777 - 2521747

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000073664

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: CASTILLO QUINONEZ PEDRO Y SRA.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: M-E LT. 01 URB. LA FRAGATA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVANUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 07/09/2015 09:48:32
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO-HASTA: domingo 06 de diciembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

(Este comprobante no tiene validez sin el registro de pago)

ORIGINAL CLIENTE

Se otorgo ante mi doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; de la **COMPRAVENTA** otorgada por SANDRA DEL ROCIO AVILES PILOZO Y OTRO. a favor de OLIVER STALIN CLEMENTE BETANCOURT Y SRA. **CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA** otorgada por OLIVER STALIN CLEMENTE BETANCOURT Y SRA. a favor de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; debidamente sellada firmada y rubricada en Quito a veinte y ocho de septiembre del dos mil quince.



Felipe Iturralde Dávalos
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



SiBo digitalizado

C. E. [illegible]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANA



DIRECCIÓN DE VALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



FECHA DE INGRESO: 27/01/15 10:39 QUIEN RECEPTA DCTOS.: 28/05/15 3:24

CLAVE CATASTRAL: 2331000

NOMBRES y/o RAZON: Andres y Luzo Sandra

CEDULA DE IDENT y/o RUC:

CELULAR TELFONO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

C.V.

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

18659



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 18659:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 07 de diciembre de 2009
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral Rol/Ident.Predial: 2531001000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el numero UNO DE LA MANZANA E ubicado en la Urbanizacion LA FRAGATA, de la Parroquia Los Esteros del Canton Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con catorce metros once centímetros y lindera con Calle Uno. POR ATRAS, con catorce metros y lindera con lote numero cuatro. POR EL COSTADO DERECHO, con veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros y lindera con avenida Seis. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veintitres metros ochenta y dos centímetros y lindera con lote numero dos. Con una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA, En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de

G r a v a m e n

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Planos	Planos	25	10/11/2005	231
Compra Venta	Compraventa	1.960	16/08/2007	26.841
Compra Venta	Compraventa	3.436	19/08/2014	67.682

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1. Planos

Inscrito el: jueves, 10 de noviembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 231 - Folio Final: 231

Número de Inscripción: 25 Número de Repertorio: 5.426

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de octubre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACTA ENTREGA DE RECEPCION DE PLANOS, de la Urbanizacion "LA FRAGATA".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000659	Cooperativa de Vivienda Armada Nacional		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	386	01-feb-2006	4783	4793
Compra Venta	797	24-mar-2008	10382	10395
Compra Venta	2076	02-sep-2002	18914	18925

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 16 de agosto de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 26.841 - Folio Final: 28.857

Número de Inscripción: 1.960 Número de Repertorio: 3.895

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de agosto de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quien compra y acepta un lote de terreno signado con el numero Uno de la Manzana "E" ubicado en la Urbanizacion La Fragata de la Parroquia Los Esteros del Canton Manta. Con una area total de Trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados sesenta y un centímetros cuadrados. Terreno que se constituye en Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha 18 de Marzo del 2011 bajo el N.- 57, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta, el 01 de Marzo del 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-07935100	Castillo Quiñonez Pedro Alfredo	Casado	Manta
Comprador	09-07496509	Freire Rodriguez Ingrid Priscila	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000659	Cooperativa de Vivienda Armada Nacional		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	25	10-nov-2005	231	231

3 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 19 de agosto de 2014

Tomo: 169 Folio Inicial: 67.682 - Folio Final: 67.698

Número de Inscripción: 3.456 Número de Repertorio: 6.127

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO UNO DE LA MANZANA E UBICADO EN LA URBANIZACION LA FRAGATA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON

M A N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.F.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-19838284	Aviles Piloza Sandra Del Rocío	Soltero	Manta
Vendedor	09-07935100	Castillo Quiñonez Pedro Alfredo	Casado	Manta
Vendedor	09-07496309	Freire Rodriguez Ingrid Priscila	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1960	16-ago-2007	26841	26857

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos			
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:25:49 del martes, 26 de mayo de 2015

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pineay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera en traspaso de dominio o se
emitió un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

